

TÉRMINOS DE REFERENCIA**SUSCRIPCIÓN ANUAL A LA BASE DE DATOS FUENTE DE INFORMACIÓN
FARMACÉUTICO RETAIL PERUANO****1. DEPENDENCIA**

Centro Nacional de Documentación e Información de Medicamentos – CENADIM de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Acceder a recurso de información sobre el consumo, los precios y otros datos relevantes del mercado farmacéutico peruano. Esta información de referencia es utilizada por la Dirección de Farmacovigilancia, Acceso y Uso para evaluar y elaborar de informes técnicos sobre el mercado farmacéutico peruano, así como para realizar estudios sobre los precios de los medicamentos. Asimismo, la Dirección de Inspección y Certificación utiliza este recurso para verificar la información sobre la venta y comercialización de productos farmacéuticos en los establecimientos inspeccionados, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 29459.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**Objetivo general:**

- Disponer en forma oportuna de recursos de información de referencia confiable, establecidos en la normatividad vigente para el cumplimiento de las funciones asignadas a la DIGEMID.

Objetivo específico:

- Disponer de fuentes de información confiables para el análisis y elaboración de informes técnicos sobre el mercado farmacéutico peruano, de la oferta de proveedores, información de consumo, valores, precios y otros datos relevantes para formular estrategias de política orientadas a mejorar el acceso a medicamentos en el país.

4. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Categoría presupuestaria	9002. Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
Producto / proyecto	3999999. SIN PRODUCTO
Actividad /acción de inversión / obra	5000619. CONTROL SANITARIO
Actividad operativa	AO08 - Información técnico y/o científica relacionada a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y establecimientos farmacéuticos
Nemónico	117 – Ministerio de Salud
Meta	140

5. DATOS DEL CUADRO MULTIANUAL

Código Del Centro De Costo	11706.04.01
Descripción del centro de costo	DIGEMID - DIRECCION GENERAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
Ítem siga programado	170100020308
Descripción del ítem	Suscripción anual a la Base de Datos Fuente de Información Farmacéutico Retail Peruano

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL SERVICIO:

6.1 Actividades previsto por el contratista:

El servicio de suscripción debe incluir lo siguiente:

- a. Entrega de 02 bases de datos en formato plano (flat file) y CCV con valores de precios de venta al público a través de un enlace online (en línea).
 - La primera entrega del servicio contratado corresponderá al mes de agosto 2025 y con un periodo histórico de información de los últimos 24 meses.
 - La segunda entrega del servicio contratado corresponderá al mes de febrero 2026 y con un periodo histórico de información de los últimos 24 meses.
- b. El servicio debe permitir consultar información de ventas en unidades y valores de los medicamentos y productos de consumo en el mercado retail valorizados a precios de venta al público, incluyendo un entorno de descarga de reportes en formato Excell, considerando las siguientes variables:
 - Información por distrito, provincia y departamento.
 - Ubigeo.
 - Forma Farmacéutica.
 - Clasificación ATC.
 - Código EAN.
 - Presentación
 - Molécula (Denominación Común Internacional).
 - Nombre comercial del medicamento
 - Tipo de producto (genérico, marca e innovador).
 - Tipo de molécula (mono fármaco o polifármaco).
 - Nombre de laboratorio, droguería
 - Venta (Ético, OTC y de consumo).
 - Canales de venta comerciales (Cadenas, independientes, mayoristas, clínicas, otros).
 - Número de unidades
 - Unidades de cuenta
 - Unidades de dosis.
 - Unidades comerciales
 - Valores en soles y dólares
 - Período (mes de información).
 - Canal (privado y público)

7. PERFIL DEL PROVEEDOR:

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de la presentación de su oferta:

7.1 DEL POSTOR

- Persona Jurídica o Natural.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es mayor 1 UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente y habido
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado
- Declaración jurada simple de contar con SCTR, Carnet de Vacunación, Seguro de Salud ESSALUD, SIS o Seguro Privado, (de corresponder)
- Otros requisitos a ser considerados por el área usuaria: el proveedor deberá demostrar experiencia en la prestación de servicios iguales o similares a entidades públicas y/o privadas en brindar el servicios o recursos electrónicos, relacionados a productos farmacéuticos,

dispositivos médicos, productos sanitarios y herramientas de apoyo a toma de decisiones clínicas o médicas, para ello el postor deberá presentar documentación que certifique su experiencia.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

8.1 Plazo de ejecución del servicio

El plazo de la ejecución del servicio incluye dos (02) entregables.

- La primera entrega se deberá realizar hasta el 22 de setiembre de 2025.
- La segunda entrega se deberá efectuar según lo señalado en el ítem 8.2.

8.2 Entregables

Los entregables se presentarán según lo siguiente cronograma:

PRODUCTOS	FECHA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS
1ra. Entrega	Hasta el 22 de setiembre de 2025 (se entregará la base de datos en formato plano [<i>flat file</i>] y CCV correspondiente a la edición de agosto 2025 [24 meses]).
2da. Entrega	Hasta el 22 de marzo de 2026 (se entregará la base de datos en formato plano [<i>flat file</i>] y CCV corresponde a la edición de febrero 2026 [24 meses]).

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La entrega de la base de datos del servicio de suscripción será notificada, previa coordinación al área usuaria (CENADIM) de la Digemid, vía correo electrónico a los siguientes correos: cenadim@minsa.gob.pe y mvalle@minsa.gob.pe.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El MINISTERIO DE SALUD pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles luego de la recepción de la conformidad emitida por el jefe de equipo del Centro Nacional de Documentación e Información de Medicamentos – CENADIM de la DIGEMID, siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente termino de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

El pago se realizará en pagos parciales de 50% por cada entregable, según lo señalado en el ítem 8.2.

El contratista debe incluir en el costo del servicio los impuestos de ley según corresponda para empresas nacionales. Asimismo, luego de la conformidad del servicio el contratista deberá entregar, su comprobante de pago, guía de remisión de corresponder y CCI.

11. CONFORMIDAD:

La conformidad del servicio será emitida en un plazo no mayor de 07 días calendarios y suscrita por el jefe de equipo del Centro Nacional de Documentación e Información de Medicamentos – CENADIM de la DIGEMID, previa presentación del servicio y comprobante de pago.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el servicio, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del

entregable correspondiente. Subsana las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Todo entregable deberá ser presentado por mesa de partes presencial o mesa de partes virtual en el siguiente link: https://sgd.minsa.gob.pe/appmesapartesonlinea/inicio?tid=2*mesadepartes

12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \text{correspondiente} \quad 0.10 \times \text{monto del contrato, ítem o entregable}$$

$$\text{F} \times \text{plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato u orden de servicio, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley N° 32069.

16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la emisión de la orden de servicio o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato u orden de servicio, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato u orden de servicio con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u orden de servicio². En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³.

17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato u orden de servicio se resuelven mediante Conciliación, de conformidad con el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

18. PERSONA RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES EN EL ÁREA USUARIA:

- Coordinaciones área usuaria: Lic. Mary Valle Segovia
Correo electrónico: mvalle@minsa.gob.pe
Teléfono 631-4300 anexo 6708
Centro Nacional de Documentación e Información de Medicamentos – CENADIM de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID.
- Coordinaciones Administrativas: Sr. Jose Falla Cardenas – Telf.: 631-4300 anexo 6703.

NOTA: Este requerimiento no se encuentra en el Listado de Requerimientos Homologados implementado por PERÚ COMPRAS, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Firma del Jefe del Área Usuaria

Firma del Director(a) General

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.